Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 12 de abril de 2021.

ASISTENTES:

Concejales Asistentes: D. José Luis Sánchez Martín (IU)

D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU)

Da. María Natividad Pérez Minguela (IU)

D. Antonio García Muñoz (IU)

Ausentes: D. Marcelino Blázquez García (PP)

D. Ángel Manuel Fernández Rincón (PP)

Da. Marta Sánchez Álvarez (IU)

Secretario: Da. Eva Prieto González

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a doce de abril de 2021, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. José Luis Sánchez Martín, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las doce horas y diez minutos en presencia de cuatro de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.-Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 31.03.2021.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Por unanimidad de los presentes el borrador del acta indicada resulta aprobada v será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.



2.-Propuesta para la aprobación de la adjudicación de la licitación mediante contrato menor de la obra de reforma de las calles Larga, Consuelo e Iglesia.

Una vez iniciada la tramitación del expediente de adjudicación mediante contrato menor de las obras de reforma de las calles Larga, Consuelo e Iglesia.

A la vista de las características y del importe del contrato cuyo límite se establecerá en 40.000,00 € más iva y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta se solicitó oferta a las empresas indicadas en el expediente.

La empresa Construcciones Galinmar Moreta S.L. no ha presentado oferta a pesar de recibir invitación según el certificado de secretaría incorporado al expediente.

Por la secretaria se procede a la lectura de las otras tres ofertas presentadas, incluyendo la puntuación de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y administrativas:

1.- MARTOBAR S.L.

Precio: 39.827,40 € + iva

Mejora: 3.550,00 € iva excluido (4295,50 iva incluido) (42 PUNTOS)

2.- SANTIAGO AMORES E HIJOS S.L.

Precio: 39.827,40 € + iva

Mejora: 950,00 € iva excluido (1.149,50 iva incluido) (11 PUNTOS)

3.- VICTORIANO OBRA CIVIL, S.L.

Precio: 39.827,40 € + iva

Mejora: 10.098,53 € IVA incluido (100 PUNTOS)

4. FIRMES Y VIALES DE SALAMANCA SL

Precio: 39.827.40 € + iva

Mejora: 286,74 € IVA incluido (2 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno por unanimidad de los presentes (cuatro de los siete concejales que constituyen la corporación) adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Continuar con la Renovación de infraestructuras municipales vinculadas a la prestación de servicios obligatorios; pavimentación de vías públicas, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con VICTORIANO OBRA CIVIL SL la ejecución de las obras de REFORMA DE LAS CALLES LARGA, CONSUELO E IGLESIA, de acuerdo con la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto municipal D. José Luis Moyano Galiano y con cargo a la partida del presupuesto de 2021 1532.60904.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la certificación, final de obra, acta de recepción, factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

CUARTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo requiriéndole la aportación de los documentos a que hace referencia en el apartado 2º de la declaración responsable.

Requerir asimismo, al adjudicatario para que aporte la garantía definitiva por importe de 1991,37 € de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9º del pliego.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- Propuesta para la aprobación de la adjudicación de la licitación mediante contrato menor de la obra de pavimentación asfáltica de las Calles Norte y Virgen de Valbuena.

Una vez iniciada la tramitación del expediente de adjudicación mediante contrato menor de la obra de pavimentación asfáltica de las Calles Norte y Virgen de Valbuena.

A la vista de las características y del importe del contrato cuyo límite se establecerá en 40.000,00 € más iva y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta se solicitó oferta a las empresas indicadas en el expediente.

La empresa Construcciones Galinmar Moreta S.L. no ha presentado oferta a pesar de recibir invitación según el certificado de secretaría incorporado al expediente.

Por la secretaria se procede a la lectura de las otras tres ofertas presentadas, incluyendo la puntuación de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y administrativas:

1.- MARTOBAR S.L.

Precio: 32.872,53 € + iva

Mejora: 1.640,00 € iva excluido (1984,40 iva incluido) (19 PUNTOS)

2.- SANTIAGO AMORES E HIJOS S.L.

Precio: 32.872,53 € + iva

Mejora: 400,00 € iva excluido (484,00 iva incluido) (4 PUNTOS)

3.- VICTORIANO OBRA CIVIL, S.L.

Precio: 32.872,53 € + iva

Mejora: 3.579,82 € IVA incluido (35 PUNTOS)

4. FIRMES Y VIALES DE SALAMANCA SL

Precio: 32.872,53 € + iva

Mejora: 4.379,31 € IVA incluido (43 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno por unanimidad de los presentes (cuatro de los siete concejales que constituyen la corporación) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Continuar con la Renovación de infraestructuras municipales vinculadas a la prestación de servicios obligatorios; pavimentación de vías públicas, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FIRMES Y VIALES DE SALAMANCA SL la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica de las Calles Norte y Virgen de Valbuena, de acuerdo con la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto municipal D. José Luis Moyano Galiano y con cargo a la partida del presupuesto de 2021, 1532.60905.



TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la certificación, final de obra, acta de recepción, factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

CUARTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo requiriéndole la aportación de los documentos a que hace referencia en el apartado 2º de la declaración responsable.

Requerir asimismo, al adjudicatario para que aporte la garantía definitiva por importe de 1643,63 € de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9º del pliego.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las doce horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde Secretaria

